

**Archivo Municipal
de**

ALCONERA

Código de referencia : ES.06008.AMALCO/1.1.01//11.13

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1902

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 21 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Alconera



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

POAMEX

GOBIERNO DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Cultura

Provincia de Badajoz

Villa de Alconera

Año de 1902.

Libro de actas capitulares donde el Ayuntamiento
sienta sus acuerdos



1800

1800

1800

1800

1800



8ª CLASE 2 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

N. 0.035.455



Quinto pro. al auto de la toma de posesión
del ayunt.º de esta villa fecha 1.º de Mayo
de 1902.

Mano 1.º de Mayo 1902
El Secretario,
Manuel Ruiz

PROVINCIAS



Part of the first part of the book

OF CLASS 2 PAPER

1850

[Faint, illegible handwriting]



PROVINCIAL

PAGOR

DEPT

1850

8ª CLASE 2 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

N. 0.035.454



Quinto al octo de la suma de
pagos del expediente que tuvo lugar
en el día de hoy

Alcorno 1.º de Mayo 1902
El Decentado
Francisco Miras

PROVINCIAS



BY CLASE 2 RESERVA Parte inferior para una de expediente

N.º 00111



PROVINCIA

PAGOS

1850

1850

Acta de instalación del Cu la villa de Leonera a primero de Enero de
nuevo Ayuntamiento mil novecientos dos, siendo las diez de su mañana
Primera parte

Se constituyó en la sala capitular el Sr. Alcalde
D. Raimundo Navarro con los concejales D. José Real Guillen, Don
Rafael Flores Pavia, D. Valentín Carrero Guillen, D. Joaquín
Carrillo Albajar, Don Saturnino Sayago Soler, y Don Manuel
Asensio Pardo, no habiendo comparecido D. Antonio Brancera
Serrano y D. Feliciano Magallanes, de los quales deben conti-
nuar en el Municipio, Don Valentín Carrero Guillen, Don
Manuel Asensio Pardo y Don Saturnino Sayago Soler,
con el fin de conferir la posesión a los recientemente elegidos
y proceder a la constitución del nuevo Ayuntamiento. A los
seguido comparecieron y fueron cortemente recibidos Don Alfonso
García María, Don Fernando Bernabéu Sanchez, Don Fidel
Pérez Albajar, Don Fernando Churruarín Paloma, Don José
María Sayago y D. Maximino Fernández y Fernández
electos y proclamados concejales por este término en las elecciones
verificadas el día diez de Noviembre último. Resultando
propuestas los individuos que han de componer la nueva corpora-
ción el Sr. presidente dio la bienvenida a los recientemente
elegidos y les declaró posesionados en sus cargos, abandonando
inmediatamente la presidencia, dando por ello terminada
esta primera parte de la sesión, cuya acta firmaron, se que-
zo el Secretario, certifico. Alfonso de S^{ta} María

E.

Raimundo Navarro José Real

Joaquín Carrillo	Rafael Flores
Valentín Carrero	Fernando Bernabéu
Fidel Pérez	José de Sayago
Fernando Churruarín	Maximino Fernández
Manuel Asensio	Fernando Rivera

Acta de imitación del Liquidante constituido al Ayuntamiento bajo la pro-
nuevo Ayuntamiento { Juicio interino de D. Alfonso Santa María, como concejal
Segunda parte Se hizo por mayor número de votos entre todos los que se

componen el Municipio, se procedió al nombramiento de Alcalde en vota-
ción secreta por papulitas que los concejales llamados por orden de voto, fun-
ron depositando uno á uno en la urna preparada al efecto en cumpli-
miento de los artículos 53 y 54 de la ley municipal. Germinado la votación
y practicado el escrutinio del modo prevenido en el artículo 55 de la ley citada
fue elegido por unanimidad Don Alfonso Santa María y Pineda el
cual fue proclamado Alcalde presidente, recibiendo las insignias de su cargo.

En seguida por el mismo orden y modo por uno, se procedió á la elec-
ción de los dos concejales de Alcalde que sigue la usanza del art. 55 reforma-
do de la repetida ley, correspondiendo á este pueblo, resultando elegidos y pro-
clamados por unanimidad Don Fernando Peruchero Sanchez y D. Fidel
Reyes Albujar para primeros y segundos concejales respectivamente, reci-
biendo las insignias de sus cargos.

Se eligió de igual y de igual modo para Regidor Sindico por una-
nidad á D. Fernando Churruarín Caloma.

Por último quedó designado el domingo de cada semana y hora de la
noche de la noche para la celebración de los señores ordinarios en cumpli-
miento del artículo 57 de la ley municipal tanto en las citadas.

Se debiendo determinar por orden numerico de los Regidores, segun el
número de votos que cada uno sacó en las elecciones, para que cada
cual ocupe su respectivo punto y grado, restituyendo á cada uno el que le precede
en el desempeño de la alcaldía ó concejales, se procedió á verificarlo y dio
el siguiente resultado.

- 1.º Regidor Maximino Fernandez y Fernandez
- 2.º D. Saturnino Sayago Soler
- 3.º D. José María Sayago
- 4.º D. Valentín Barro y Guille
- 5.º D. Manuel Ascensio Pineda

Tambien se acordó se procediera al sorteo de los individuos que
han de componer las diferentes secciones en el actual ejercicio, dando el
siguiente resultado.

Sección de Hacienda

- D. Fernando Peruchero Sanchez
- D. Fidel Reyes Albujar
- D. Maximino Fernandez y Fernandez

De Instrucción pública

- D. Fernando Churruarín Caloma
- D. José María Sayago
- D. Valentín Barro y Guille

De Beneficencia

D. Saturnino Sayago Siler

D. Manuel Adonis Prius

En este estado se declaró definitivamente constituido el Ayuntamiento, dando por terminado el acto y firman la presente dichos señores, de que yo el Secretario, certifico.

Alfonso de Sta Maria Fernando Bernaldo

Gerónimo Churiague

Pedro Rojas

Donal + del Concejal

Maximino Fernandez

Saturnino Sayago

Valentin Barrero

Manuel Adonis

Jose M^a Sayago

Arustasio Prius

Sesión ordinaria del Ayuntamiento de la villa de Almona, hoy diez de Enero de mil novecientos dos, reunida a las 12 horas en el Ayuntamiento en la sala capitular con asistencia del Regidor Sindico D. Fernando Churiague, del Señor Cura párroco D. Fulgencio Sanchez de las y del Señor Jefe Municipal D. Damasco Gomez Gomez, previamente invitados, y bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Alfonso Santa Maria, siendo las ocho de la mañana, se declaró constituido el Ayuntamiento en sesión pública y se mandó anunciar a voz de pregonero, mandando a los interesados que quisieren precavirse la formación del catastro de los mozos a quienes corresponde servir en el mismo para el servicio militar en el reemplazo próximo. El Señor presidente después se dio principio a tan importante operación por la lectura de la ley y disposiciones vigentes, lo cual se verificó por mi el infrascripto Secretario en esta voz. Mandando sobre la mesa los libros parroquiales y del Registro civil competentes y necesarios para sustentar de las edades, los padrones de vecindad de años anteriores, las listas de inscripción y los demás datos que se han oido convenientes, se dio principio a la operación de la formación del indicado catastro deduciendo de los expedientes antecedentes y demás que se tienen a la vista clasificando los mozos a tenor de lo dispuesto por el art. 40 de la ley, dando todo el siguiente resultado.

Nombre de	Fecha del nacimiento				Edad	Nombre y apellido de los mozos y de su padre	Calles donde habitare
	Dia	Mes	año	de años			
S	17	Enero	1892	19	Antonio Abad Romero, hijo natural de Chica Cuervo	Plaza	



Número de orden	Fecha del nacimiento		años de edad	Nombres y apellidos de los padres y el de su parre	Calles donde habitan
	Día	Mes año			
1	1º	Marzo 1882	19	Dámaso Saramillo Ferruñader, hijo de Esteban y María	Cavarré
3	2	Junio 82	19	Manuel Media Parra, hijo de Braulio y Eduarda	Vetuan
4	7	Julio 82	19	Antonio Gordillo Perer, hijo de Rafael y Juana	S. Pedro
5	6	agosto 82	19	Antonio Parra Erigo, hijo de Celestino y Eusebia	Pilar
6	3	Novre 82	19	Antonio Sayago Real, hijo de Jose Maria y Agustina	S. Pedro
7	14	Dibre 82	19	Florencia Cevalde Churiague, hijo de Manuel y Carmen	Parais

Si no resultando otros mojos que poder incluir en el alitamiento, se dio por terminado en la forma ordinaria, acordandose que sin levantar mano, se proceda a sacar las copias necesarias para fijarlas al publico, por diez dias segun esta prevenido.

Y ultimante que se convoque por edicto a todos los mojos interesados, sus padres, hijos o parientes, para que comparezcan al acto de la ratificación el dia veintinueve del actual con perjuicio de la cita personal a los propios que se hará por papiletas duplicadas segun esta mandado. Firma los Señores Concejales, Cunta parreos y Suo Principales de que yo el Secretario autentico.



Alfonso de Sta Maria y Gerardo Churiague
 Gerardo Bernateler y Fidel Perez
 Valentin Burevo
 Jose A. Goyagoz y Secretario Privado

Señalada la sesión ordinaria del Ayuntamiento de Alconera a diez y nueve de Enero de mil novecientos y dos, siendo las ocho de la noche, hora señalada para este acto, se reunieron en la sala capitular, los individuos del Ayuntamiento que suscriben bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Alfonso Santa Maria, con objeto de celebrar sesión ordinaria y habiéndose leído el acta de la anterior, fue aprobada.

En seguida se acordó que no habiéndose presentado reclamaciones contra la lista que ha estado expuesta al publico hasta el dia de hoy de los individuos que tienen derecho a elegir representantes para Senadores, se exponga al publico la dita definitiva por cumplimiento de lo dispuesto por el articulo 29 de dicha ley, permitiendo copia a Señor Gobernador para

y a la edad de los mismos, cuanto a algunas consideraciones oportunas y no
prohibidas por esta municipalidad de inclusión ni exclusión, sellos el
acto por terminado.

En seguida por mi el Secretario y de orden del Señor presidente de
lectura de una cédula fecha 22 del actual del Señor presidente de la Junta
provincial del curso de población y urbanidad de su contenido acordaron que
se pague las 254'24 puntas que se reclaman, importe de las dietas hechas
gastos por la comisión comprobada del curso de esta población, sin
perjuicio de que este Ayuntamiento pueda reclamar dicha cantidad, cuando
fuesen por conveniente, a los individuos que componen la Junta Municipal
que son los llamados a satisfacer este crédito.

Y no habiendo más asuntos de que ocuparse el Señor presidente
dio por terminado el acto que firman los concurrentes, de que yo el Se-
cretario, certifico.



Alfonso de Santa Maria Fernando Bernales
 Valentin Barrero Fidel Reyes
 José D. Goyaga Gerónimo Murioque
 Trinitario Pivora

Señal ordinaria del Ayuntamiento de la villa de Merueta a dos de Febrero de mil novecientos dos, siendo los
día 2 Febrero 1902 Soche y la noche hora señalada para este acto, se reunieron en la sala que
trae el capitular los individuos del Ayuntamiento que concurren, bajo la presidencia del
Señor Alcalde D. Alfonso Santa Maria, con objeto de celebrar sesión ordinaria,
y abrir la sesión y leído el acta de la anterior, fue aprobado.

En seguida manifestó el Señor presidente que se estaba en el caso de dar
cumplimiento a cuanto dispone el artículo 68 de la vigente ley municipal, y
en su virtud se procedió con los debidos formalidades, a verificar el sorteo de los
veciales que en virtud del Ayuntamiento han de componer la Junta Municipal que
ha de intervenir en la gestión económica del Municipio para el año actual,
y como quiera que habiendo permanecido expuesta al público por el término
que manda el artículo 67 de dicha ley, las listas de formación de vecinos,
no se ha presentado contra las mismas reclamación alguna, dando el
indicado sorteo el siguiente resultado.

- De la 1.ª Sección } D. Damaso Santa Maria de Herrera
 - } " José Barrera Domínguez
 - } " Eduardo Santos Asensio
 - } " Damaso Gomer y Gomer
 - De la 2.ª Sección } " José Asensio Parquer
 - } " Juan Parrales y Parrales
 - } " Manuel Dimas Plaza
 - De la 3.ª Sección } " Narciso García y García
 - } " Francisco Gomis Gallardo
- Terminado dicho sorteo se acordó hacer público en la forma



acostumbrada y a los elegidos por medio de edictos que se les notificaron.

Y no habiendo mas asuntos de que ocuparse, el Sr. Sr. presidente vio por terminada el acto que firmaron todos los concurrentes segun yo, el Secretario certifico.

Alfonso de Santa Maria

Fernando Bermudez

Gerardo Churruague

Jidel Reyes

José de la Cruz

Valentin Burreo

Arantasio Prieto

etc.

Señor extraordinaria del Cu la villa de Monera a ocho de Febrero de mil novecientos dos, dia 8 de Febrero de 1902 y previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Alfonso Santa Maria, se reunieron a las diez de la mañana en las salas municipales los Señores Concejales que al margen se expresan, con objeto de proceder a la rectificacion definitiva y saneamiento de los censos de moros, segun el termino establecido en el proximo reglamento, segun previene el articulo cincuenta y cuatro de la vigente ley de reclutamiento. Abierta la sesion a presencia de los intervinientes, yo, el Sr. Secretario, de orden del Sr. presidente, di lectura integral del acta del saneamiento y de las de rectificacion, hechas lo cual y no habiendose presentado reclamacion alguna de inclusion ni exclusion, el Sr. presidente declaro definitivamente erradas las listas comprensivas de los moros siguientes:

Nº de orden	Fecha del nacimiento		Nombres y apellidos de los moros y el de sus padres		Lugar donde habitan
	Dia	Mes	Año	Edad	
1	17	Enero	1882	19	Plano
2	19	Marzo	nil	19	Casero
3	2	Junio	nil	19	Hetur
4	7	Julio	nil	19	S. Pedro
5	6	agosto	nil	19	Plano
6	3	Noviembre	nil	19	S. Pedro
7	14	Diciembre	nil	19	Barris

Con lo cual hecho saber por el Sr. presidente a los intervinientes, que en el dia de mañana y para ellas ocho de la mañana, se proceda



al acto el sorteo general y dispuesto por la corporación de cumplimiento exacto de lo prevenido en el artículo veinticuatro y cinco de la ley, se levantó la presente sesión y firmaron los señores concejales, de que yo, el Secretario, certifico.

Alfonso de Sta Maria

Fernando Bernalde

[Signature]

Fidel Reyes

Juanando Henrique

Valentin Burrero

José de la Cruz

Francisco Prieto

[Signature]

[Signature]

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento de la villa de Alconera a nueve de Febrero de mil ochocientos noventa y dos, reunido el Ayuntamiento en la sala capitular para el sorteo de los nombres de los individuos que han de ser comprendidos en el referido sorteo, como se verificó.

Se procedió a leer al infrascripto Secretario toda el capítulo séptimo de la vigente ley que trata de dicho acto. En seguida dispuso también que se leyeran el alitamiento y relación de todos los nombres del actual padrón que han de ser comprendidos en referido sorteo, como se verificó.

Seguidamente se prepararon siete papeletas, en blanco todas, iguales, se escribieron en la mitad de ellas los nombres y en apellidos de los portables con el número que saca cada figura en el alitamiento, en la otra mitad se escribieron tantos números como son aquellos desde el uno al siete ambos inclusive para sortearlos. Se doblaron dichas papeletas e introdujeron separadamente en bolas iguales y estas en dos globos destinados al efecto, en uno la de los nombres que se fueron leyendo del padrón y en otro la de los números que se leyeron también en el mismo acto, las primeras por el Señor presidente y las segundas por el concejal D. Fernando Bernalde.

Acto continuo removieron en fuera los globos para que se mezclaran suficientemente las bolas y seguidamente se sacó una bola de cada uno de los globos y se leyeron los nombres al Señor Regidor y las de los números al Señor presidente. En seguida se abrió y publicaba el contenido de dichas papeletas por los mencionados señores manifestándose a los demás individuos de la corporación y a cuantos intervinieron en verlas, anotándose por nombres de los nombres y con letras el número correspondiente a cada uno, a medida que iban saliendo.

Terminado el sorteo dispuso el Señor presidente, la lectura en alta voz de todos el resultado. Se hizo así el infrascripto Secretario, leyendo también la lista de extracción por orden de números, que resultó conforme con dicho resultado, que



fue el siguiente

Número del alistamiento	Nombres y apellidos de los mozos	Número obtenido en el sorteo	
		(En letra)	(En número)
2	Damaso Ceramilla Ferrauder	cinco	5.
4	Antonio Gordillo Perer	cuatro	4.
1	Antonio Itbad Amoco	uno	1.
3	Manuel Eugia Parra	seis	6.
5	Antonio Parra Arigo	siete	7.
7	Florencio Civaldo Muriaque	dos	2.
6	Antonio Gayago Real	tres	3.

Con lo que queda terminado el sorteo sin reclamación ni protesta alguna, y de todo se levanta la presente acta que fue leída y aprobada por el momento del ultimarse la operación, firmada de todo por los concurrentes, de que yo el Secretario, certifico.



Alfonso de Santa
 Maria
 Fernando Bernalde
 Jefe del Pleyes
 Fernando Muriaque
 Valentin Burrero
 José M.º Gayago
 Anastasio Priore

Señal ordinaria del día en la villa de Alconera a veintitres de Febrero de mil nove-
 23 de Febrero de 1902. Cuartos dos, siendo las ocho de la noche, hora señalada, se reunieron en la sala capitular los individuos del ayuntamiento que suscriben, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Alfonso Santa Maria, con objeto de celebrar sesión ordinaria y leído el acta de la anterior fue aprobado.
 En seguida acordaron dichos Señores nombrar Jueces de los mozos del actual recenseamiento en el acto de la clasificación y exaltación de soldados que tendrá lugar el día dos de Marzo próximo a D. Manuel Coma y Barcia, Jefe de la Comandancia del Ejército, con la gratificación de cinco pesetas que se abonará.



Con lo cual y no habiéndose mas asuntos de que tratar, el Señor
presidente dio por terminado el acto que firman los Señores
Concurrentes del que yo el secretario certifico.

Alfonso Sta Maria Fernando Bernaldez

Maximino Fernando

Fidel Reyes

Fernando Murioque

Trinitario Priero

Acta de clasificación y Declaración de soldados. En la villa de Monra, provincia de Badajoz, reunido el Ayuntamiento...

En la sala capitular hoy dos de marzo de mil novecientos veis, al objeto de celebrar sesión pública hallándose en el salón los señores concejales que al momento se expresan en el Señor Alcalde D. Alfonso Santa Maria, Regidor Sindico Don Francisco Churruaque, Michies Titular Don Leopoldo Quijano Franco y Ballador Don Manuel Corra, el Señor presidente declaró abierta la sesión no habiendo ninguna concejal de los presentes comparecidos en los casos de incompatibilidad prevenidos en el artículo noventa y dos de la ley.

Acto continuo por los señores Concejales, a la vista de los concurrentes y del Ballador se reconoció la talla y resultando del examen practicado hallarse exacta para los fines a que está destinada, ordenó el Señor presidente al infrascripto Secretario que diese lectura en clara y alta voz, del capitulo primero de la ley vigente de reclutamiento y de las demás disposiciones relativas a la declaración de exención del servicio militar y al acto del llamamiento y clasificación de soldados. Practicada inmediatamente dicha lectura, se procedió en seguida al llamamiento y declaración de soldados, practicándose las operaciones de talla y reconocimiento de los mozos presentes al acto, y habiendo por el Señor presidente a todos y a cada uno de estos inmediatamente después de ser tallados y reconocidos y a medida que se fueron llamando, la oportuna invitación para que expusieran los motivos que les asistieran para eximirse el servicio, advirtiéndoles que no será atendida ninguna excepción que no alegasen antes, aun cuando se les excluyere como comparecidos en los artículos 80 a 83 de la ley, ofreciendo todo el siguiente resultado:

Numero 1 del sorteo. Antonio Abel Ruero, hijo natural de Oria, natural de este pueblo, domiciliado en la Otera, oficio del campo, no sabe leer y escribir. Tallado resulto con la de un metro sesientos setenta y cinco milímetros. Reconocido por el facultativo lo declaró útil. Preguntado si tenía algo que alegar dijo que no y el Ayuntamiento lo declaró soldado, sin reclamación en contrario.

Soldado

Numero 2. Florentin Eraldo Churruaque, hijo de Manuel y Carmen, natural de este pueblo, domiciliado en el Barrio, oficio del campo, no sabe leer y escribir. Tallado resulto con la de un metro sesientos milímetros. Reconocido por el facultativo lo declaró útil. Preguntado si tenía algo que alegar dijo que no y el Ayuntamiento lo declaró soldado, sin reclamación en contrario.

Soldado

Numero 3. Antonio Sayago Real, hijo de San Maria y Agustina, natural de este pueblo, domiciliado en la calle San Pedro, oficio del campo, no sabe leer y escribir. Tallado, resulto con la de un metro sesenta y siete milímetros. Reconocido por el facultativo, lo declara útil. Preguntado si tenia algo que alegar dijo que no, y el Ayuntamiento lo declaró soldado sin reclamación en contra.

Soldado

Numero 4. Antonio Cordillo Perez, hijo de Rafael y Juana, natural de este pueblo, domiciliado en la calle San Pedro, oficio del campo, no sabe leer y escribir. Tallado, resulto con la de un metro quince y dos milímetros. Reconocido por el facultativo, lo declara útil. Preguntado si tenia algo que alegar dijo que no, y el Ayuntamiento lo declaró soldado, sin reclamación en contra.

Soldado

Numero 5. Damaso Saramillo Ferrer, hijo de Alonso y Maria, natural de este pueblo, domiciliado en el caserío, oficio del campo, no sabe leer y escribir. Tallado, resulto con la de un metro sesenta y siete milímetros. Reconocido por el facultativo lo considera inútil como comprendido en el número 14º del orden seguido en la tenencia del cuadro y número 1º artº 85 de la ley. No tuvo objeción alguna mas que alegar, en cuya virtud, y conforme a lo dispuesto en el precepto extracto de la ley y de los artículos 85 y 97 de la misma, el Ayuntamiento a propuesta del Regidor Jefe, acordó declarar a este moro temporalmente excluido, a reserva de que comparezca para ser en definitiva reconocido ante la Comisión mixta, en cuyo sentido se le hizo la oportuna advertencia. No se reclamó del anterior acuerdo.

Excluido de reclutamiento

Numero 6. Manuel Megia Parra, hijo de Primitivo y Eduarda, natural de este pueblo, domiciliado en la calle Tetuan, oficio del campo, sabe leer y escribir. Tallado, resulto con la de un metro sesenta y cuatro milímetros. Reconocido por el facultativo lo declara útil. Preguntado si tenia algo que alegar dijo que no, y el Ayuntamiento lo declaró soldado, sin reclamación en contra.

Soldado

Numero 7. Antonio Parra Benito, hijo de Celestino y Eusebia, natural de este pueblo, domiciliado en la calle Pilar, oficio del campo, no sabe leer y escribir. Tallado, resulto con la de un metro sesenta y tres milímetros. Reconocido por el facultativo lo declara útil. Preguntado si tenia algo que alegar dijo que era hijo legítimo y único de padre pobre y se agraviaba a quien mantenía con su trabajo, y el Ayuntamiento se acordó con el Jefe de Estudios concederle a este moro un plaza de aprendiz para que pueda formar el oportuno expediente de la excepción alegada.

Excluido de reclutamiento

Terminado el acto de la clasificación y declaración de soldados con referencia a los moros del actual cuartel, se pasó a verificar igual operación con los moros de los dos cuarteles anteriores de 1895 y 1896, comprendidos en los artículos 83 y 85 de la ley modificada por la de 21 de agosto de 1896 en la forma siguiente:

Resumen de 1895.

Numero 5. Vicario Carrillo Olmedo, hijo de Manuel y Dolores, natural de este

Procurante
de
justicias

Número

puerto. Demandado, se pruebe. Alego la misma usucapion del año anterior o sea que es hijo de padre pobre e impedido para el trabajo. El Ayuntamiento pide el parecer del Jefe de Hacienda a este mes un plazo de quince dias para que pueda formar el oportuno expediente de la usucapion alegada.

Número

61. Jose Albajar Roubado, hijo de Rufino y Macario, natural de este pueblo, domiciliado en la calle Pilar. Demandado se pruebe. Fallado en su contra con la de un metro quinientos cincuenta y cinco milímetros. Nada alego y el Ayuntamiento lo declaró soldado, sin reclamacion en contra.

Número

10. Modesto Bellido Saramilla, hijo de Jose y Marta, natural de este pueblo, domiciliado en la calle Tetuan. Demandado se pruebe. Fallado en su contra con la de un metro quinientos cuarenta y seis milímetros. Nada alego y el Ayuntamiento lo declaró soldado sin reclamacion en contra.

Reemplazo de 1899.

Número

7. Guillermo Albajar Carracedo, hijo de Mariano y Teresa, natural de este pueblo, domiciliado en la calle Tetuan. Demandado se pruebe. Alego la misma usucapion de años anteriores, o sea que es hijo legitimo y unico de padre pobre a lo que mantiene. El Ayuntamiento pide el parecer del Jefe de Hacienda a este mes un plazo de quince dias para que pueda formar el oportuno expediente de la usucapion alegada.

Número

13. Estanislao Ingiera Sufante, hijo de Estanislao y Cecilia, natural de este pueblo. Demandado se pruebe. Alego la misma usucapion de años anteriores o sea que es hijo legitimo y unico de padre pobre a lo que mantiene. El Ayuntamiento le concede un plazo de quince dias para que forme el oportuno expediente.

Si no habiendo otros moros o quince llamar el Señor procurante despues de advertir sucesivamente a los interesados de los derechos que les concede los articulos 26 parrafo 3.º y 30 de la ley, manifiesto que se da por terminado el acto, sin perjuicio de hacer saber por edicto, en tiempo oportuno la fecha en que hay de reunirse de nuevo el Ayuntamiento que sera el dia diez y seis del actual para fallar sobre las usucapiones propuestas y que han quedado sin resolver, así como a los moros que tienen numeras siguientes, por medio de papilitos repartidos a domicilio.

En prueba de verdad firman todos los señores concejales asistentes, Presidido y tallador, de que yo, el Secretario, certifico.

Alfonso Sta Maria Fernandez Bernaldoz

Maximino Fernandez Fidel Reyes

Gerardo Churruaroke El Tallador,

El Indio
Rodolfo Ruiz

Manuel Ponce





Folio siete 7.

Diligencia # Por ella hace contar yo, el Secretario, que la sesión ordinaria que había de celebrarse en el día de hoy no ha podido tener efecto por falta de número suficiente de señores Concejales para tomar acuerdos. Manda unirse de nuevo de mil novecientos dos.



Yo yo
El Alcalde
Alfonso Santa María

Arantasio Prieto

Señor ordinaria del día En la villa de Alcorcón, siendo las diez de la mañana del día dieciséis de marzo de 1902 para y sus de marzo de mil novecientos dos, reunidos en la sala capitular a revisión de las excepciones tutor los individuos del Ayuntamiento que suscriben en quince no concurren alegadas por los motivos del incompatibilidad alguna de las que el artículo 92 de la ley senales, actual cumplidos y anteriores, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Alfonso Santa María, asistencia del Regidor D. Fernando Prieto, se procedió a pronunciar sobre los interesados a fallar las excepciones alegadas por los motivos del cumplimiento actual y de los dos anteriores, a los cuales se les concedió un plazo de quince días al objeto de instruir los oportunos expedientes justificativos, dando el resultado siguiente
Remplazo de 1902.

Número 7 del sorteo. Antonio Parra Trigo, hijo de Celestino y Susana, natural de este pueblo. Este mozo alega ser hijo legítimo y único de padre pobre y sexagenario a quien mantiene. Presente en este acto hizo entrega del expediente justificativo instruido ante esta alcaldía, del cual aparece acreditada la legalidad de hijo legítimo con la certificación de su acta de nacimiento, obrante en el Registro civil, en concepto de único por certificación de los Señores Jueces Municipal y Jura padro, en que se hace constar que de los libros de los Registros civil y celebratorios a su cargo y de las demás noticias adquiridas no resulta que el referido mozo tenga en la actualidad hermanos algunos varón mayor o menor de 17 años, mas que dos hermanos caudales y huérfanos, los cuales el primero está casado con mujer pobre y el segundo es menor de 17 años, corroborándose además estos extremos por la información testifical recibida en la cual se acredita así mismo que el padre recibe el producto del trabajo del mozo y que este producto es indispensable para la subsistencia de aquel y su familia, sin que esta pueda obtener bienes que los que resultan amillanados a nombre de Celestino Parra y que según la certificación correspondiente que también corre unida a expresadas diligencias de prueba solo repercutan una renta líquida de 28 pesetas 75 céntimos anuales o sea 8 céntimos diarios. Los intereses...

Soldado Condicional

contamos nada ahijaron y el Ayuntamiento, visto el parecer del Juicio y vistos los artículos 87 número 1º y 97 de la ley, acordó declarar á este moro Soldado Condicional, sin reclamación en contra.

Remplazo de 1890.

Numero 5. Veciano Tarallo Amado, hijo de Manuel y Dolores natural de este pueblo. Este moro alegó la misma exención del año anterior ó sea que es hijo legítimo y único de padre pobre e impedido para el trabajo. Presente en este acto hizo entrega del expediente justificativo instruido ante esta alcaldía del cual aparece acreditada, por certificación de los Señores Juan Pineda y cura párroco, que concurren en dichos individuos las mismas circunstancias del año anterior punto que no han variado estas en el actual, justificándose también con la oportuna certificación que esta familia no ha tenido alteración alguna en sus bienes arrendados, teniendo por consiguiente los mismos del año anterior, y justificándose por último, según la información fiscal recibida, que el padre sigue percibiendo el producto del trabajo del moro, siendo este producto indispensable para la subsistencia de aquél. El Ayuntamiento, visto el parecer del Juicio y vistos los artículos 87 número 1º y 97 de la ley, acordó declarar á este moro Soldado Condicional, sin reclamación en contra.

Soldado Condicional

Remplazo de 1899.

Numero 7. Guillermo Mújica Canales, hijo de Remedios y Berna, natural de este pueblo. Este moro alegó la misma exención de los años anteriores ó sea que es hijo legítimo y único de viuda pobre á la que mantiene con su trabajo. Presente en este acto hizo entrega del expediente justificativo instruido ante esta alcaldía, del cual aparece acreditada, por certificación de los Señores Juan Pineda y cura párroco, que concurren en dichos individuos las mismas circunstancias de los años anteriores, punto que no han variado estas en el actual, justificándose también con la oportuna certificación que esta familia no ha tenido variación alguna en sus bienes arrendados, teniendo por consiguiente los mismos que el año anterior, y justificándose por último, según la información fiscal recibida, que la madre sigue percibiendo el producto del trabajo del moro, siendo este producto indispensable para la subsistencia de aquél. El Ayuntamiento, visto el parecer del Juicio y vistos los artículos 87 número 2º y 97 de la ley, acordó declarar á este moro Soldado Condicional, sin reclamación en contra.

Soldado Condicional

Numero 13. Everisto Prugia Infante hijo de Guataquis y Purificacio, natural de este pueblo. Este moro alegó la misma exención de los años anteriores ó sea que es hijo legítimo y único de viuda pobre á la que mantiene con su trabajo. Presente en este acto, hizo entrega del expediente justificativo instruido ante esta alcaldía, del cual aparece que este moro ha contraído matrimonio el día 22 de Mayo del año último, justificándose con la oportuna certificación que esta familia no ha tenido alteración alguna en sus bienes arrendados, teniendo por consiguiente los mismos que el año anterior, y justificándose por último, según la información

Soldado.

tutifical recibida, que la marre sigue prohibido el producto el
trabajo del mero, aun cuando se encuentra caudo, y que este producto
es indispensable para la subsistencia de aquetto. El Ayuntamiento, oido el
parecer del Indio, declara Soldado a este mero por considerar
que no se halla comprendido en el art. 87 n. 2.

Y no habiendo ningun otro expediente que resolver de mero
que hayan alzado causas de las comprendidas en el articulo 87 de la
Ley, el Suor presidente dio por terminado el acto, que firman todos los
seccionarios, de que yo, el Secretario, certifico.



Alfonso Santa Maria Fernando Bernaldez

Jidel Reyes
Gerónimo Murique

José M. Gayago
Marcelino Rivera

Siion ordinaria del En la villa de Mousa a treinta de marzo de mil novecientos dos,
dia 30 marzo de 1902 } siendo las ocho de la noche se reunieron en la sala capitular los indi-
viduos del Ayuntamiento que concurren, bajo la presidencia del Suor Alcalde D.
Alfonso Santa Maria, con objeto de celebrar siion ordinaria y abierta en
siion se dio lectura al acta de la anterior, siendo aprobada.

En seguida por mi el Secretario se dio lectura a la correspondencia ofi-
cial y particular recibidos durante la ultima semana y dichos señores
acordaron el cumplimiento de sus disposiciones.

Con lo cual y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Suor presi-
dente dio por terminado el acto que firman los seccionarios, de que certifico.



Alfonso Santa Maria

Fernando Bernaldez

Jidel Reyes

José M. Gayago
Gerónimo Murique

Marcelino Rivera

Diligencia // Por ella hago constar yo, el Secretario, que la siion ordinaria que
habia de celebrarse en el dia de hoy no ha podido tener efecto
por falta de numero suficiente de señores concejales, para tomar
acuerdo. Mousa, seis de abril de mil nove-

ciento dos.

Secretario Primer
No.

yo yo

El Alcalde,

Alfonso Sta. Maria

Sesion ordinaria del Ayuntamiento de la villa de Almonera a trece de Abril de mil novecientos dos, dia 13 Abril de 1902. Siendo las ocho de la noche hora señalada, se reunieron en la sala capitular los individuos del Ayuntamiento que suscriben bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Alfonso Santa Maria con objeto de celebrar sesion ordinaria y abierta la sesion se dio cuenta del acta de la anterior siendo aprobada.

En seguida por mi el Secretario se dio lectura a la correspondencia oficial y Boletines recibidos durante la ultima semana y dicho Sr. Alcalde acordaron el cumplimiento exacto de sus disposiciones.

Con lo cual y no habiendo mas asuntos de que ocuparse el Sr. presidente dio por terminado el acta que firmaron todos los concurrentes de que yo el Secretario certifico.

Alfonso Sta. Maria

Fernando Bernaldez

J. del Rey es

José M. Laya

Gerencando por mi

Secretario Primer
No.

Diligencia. Por ella hago constar yo el Secretario, que la sesion ordinaria que habia de celebrarse en este dia, no ha podido tener efecto por falta de numero suficiente de Sres. Concejales para tomar acuerdo. Ello mereo a veinte de Abril de mil novecientos dos.

yo yo

El Alcalde,

Alfonso Sta. Maria

Secretario Primer
No.

Sesion ordinaria del Ayuntamiento de la villa de Almonera a veintisiete de Abril de mil novecientos dos, dia 27 Abril 1902. Siendo las ocho de la noche hora señalada para este acto, se reunieron en la sala capitular los individuos del Ayuntamiento que suscriben bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Alfonso Sta. Maria con objeto de celebrar sesion ordinaria y abierta la misma se dio cuenta del acta anterior siendo aprobada.

En seguida por mi el Secretario se dio lectura de la correspondencia oficial



N. 0.210.337

Folio nueve

y Boletines recibidos durante la última semana y dichos Señores acordaron el cumplimiento de sus disposiciones.

Con lo cual y no habiendo mas asuntos de que ocuparse el Señor presidente dio por terminado el acto que firman los concurrentes de que yo el Secretario certifico.

Alfonso Sta Maria Fidel Reyes

Fernando Bernarde Maximino Fernandez

José M^a Gayaga
y Gerónimo Purique

Esteban Prieto

Diligencia # Por ello hago constar yo el Secretario, que la sesión ordinaria que había de celebrarse en este día no ha podido tener efecto por falta de número suficiente de Señores Concejales para tomar quórum. Alleva cuatro de Mayo de mil novecientos dos

yo yo
El Alcalde,
Alfonso Sta Maria

Esteban Prieto

Sesión ordinaria del día 11 de Mayo de 1902. En la villa de Memora a once de Mayo de mil novecientos dos, siendo las doce de la noche hora señalada para este acto, se reunieron en la sala capitular los individuos del Ayuntamiento que suscriben, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Alfonso Santa Maria con objeto de celebrar sesión ordinaria y abierta la misma se dio cuenta del acta anterior siendo aprobado.

En seguida por mi el Secretario se dio cuenta a la corporación del expediente gubernativo de responsabilidad instruido por esta alcaldía según acuerdo del Ayuntamiento fecha 19 de Mayo último, para la resolución que proceda y el Ayuntamiento de examinar con debida consideración expediente y terminada en cuenta las disposiciones legales sobre la materia acordaron declarar responsables a los individuos que pertenecieron al anterior Municipio y que en el mismo se expresan de la cantidad de veinte mil setecientos treinta y una pesetas diez y seis céntimos que resultan de débitos a la Hacienda y por iguales partes, correspondiendo a cada uno la suma de dos mil doscientas noventa y dos pesetas treinta y cinco céntimos, que se notifique este acuerdo en legal forma a dichos individuos para su cumplimiento y demás efectos.

Seguidamente acordaron dichos Señores nombrar comisionados

para que compare al acto del juicio de excoercion que tuvo lugar ante la comision mixta el dia 17 del actual a D. Fernando Bernaldez con la justificacion de veintiseis quetas cincuenta setenta y tres que seran abonadas en capitulos correspondientes.

Acto continuo acordaron tambien dichos señores nombrar cobrador de cedulas personales al concejal D. Jose Maria Sayago.

Inmediatamente manifesto el Sr. Alcalde que temiendo que asuntos de esta villa para asuntos de familia solicitaba de la corporacion le concediera treinta dias de licencia y el Ayuntamiento asi lo acordó por unanimidad.

Con lo cual y no habiendo mas asuntos de que ocuparse se dio por terminado el acto que firman los concurrentes de que certifico.

Alfonso de Sta. Maria Fidel Reyes
 Fernando Bernaldez Jose M. Sayago
 Gerardo Puriague Sebastian Rivero

Señor ordinaria del En la villa de Alconera a veintiseis de Mayo de mil novecientos dos dias 25 Mayo 1902. Siendo las ocho de la noche hora señalada para este acto se reunieron en la sala capitular los individuos del Ayuntamiento que suscriben bajo la presidencia del Sr. Alcalde interino D. Fernando Bernaldez con objeto de celebrar sesion ordinaria y abierta la misma se dio lectura del acta de la anterior, siendo aprobada por unanimidad.

En seguida por mi el Secretario se dio lectura de la correspondencia oficial y Colección recibidos durante la última semana y dichos señores, acordaron el cumplimiento de sus disposiciones.

Con lo cual y no habiendo mas asuntos de que ocuparse, el Sr. presidente dio por terminado el acto que firman los concurrentes, del que yo el Secretario, certifico.

Fernando Bernaldez Fidel Reyes
 Maximino Tinauder Jose M. Sayago
 Gerardo Puriague Sebastian Rivero

Diligencia Por ella hago constar yo el Secretario que la sesion ordinaria que habia de celebrarse en este dia no ha podido tener efecto por falta de numero suficiente de señores concejales para tomar acuerdo. Alcomente primero de Junio de mil novecientos dos.

Yo el Secretario,
 Fernando Bernaldez Sebastian Rivero



Señon ordinaria del En la villa de Almonera a ocho de Junio de mil novecientos dos, siendo día 8 Junio de 1902. Las ocho de la noche hora señalada, se reunieron en la sala capitular los individuos del Ayuntamiento que suscriben bajo la presidencia del primer teniente Alcalde D. Fernando Bermúdez con objeto de celebrar sesión ordinaria y abierta la misma fue leído el acta de la anterior siendo aprobada.

En seguida acordaron dichos Señores que del capítulo 9º artículo 3º se abonen Almoneras sueltas en la forma siguiente = 80 sueltas a D. Don Primitivo Director de la Prisión de Haza como gratificación por haber solemnizado el día de S. Pedro Martir patron de esta villa = 78 sueltas a Don Fulgencio Sanchez, cura párroco, por importe de lo gastado en la función de la Iglesia en dicho día y 42 sueltas a Nicolás Torre por haber dado hospedaje en dicho día a los Prisioneros de Haza.

Con lo cual y no habiendo mas asuntos de que ocuparse el Señor presidente dio por terminada esta sesión que firmas los concurrentes de que yo, el Secretario, certifico.

Fernando Bermúdez

Manuel Torralba

José del Rey

Fernando Murioque

José J.º Gayago

Antonio Oliver

Señon ordinaria del En la villa de Almonera a veintidos de Junio de mil novecientos dos, día 22 Junio de 1902. Siendo las ocho de la noche hora señalada, se reunieron en la sala capitular los individuos del Ayuntamiento que suscriben bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Alfonso Santa María, con objeto de celebrar sesión ordinaria y abierta la misma fue leído el acta de la anterior, siendo aprobada.

En seguida acordaron dichos Señores que por haber cesado las causas que lo impedían se abone a los empleados de este Municipio sus haberes en el año de 1901.

Tambien acordaron dichos Señores se abonen las cantidades siguientes a los individuos que se mencionan. Del capítulo 1º artículo 2º a Pablo Domachero 250 sueltas por importe del material suministrado a la Secretaria en todo el año 1901. = Del capitulo 1º artículo 3º a D. Manuel Abella 12 sueltas por importe de la supervisión al Camarero y al Ayuntamiento en el año 1901. = Del capitulo 1º artículo 4º a D. Juan Luis Oliver 90 sueltas por importe del alquiler de la casa Ayuntamiento en el año 1901. = Del capitulo 1º artículo 5º a Pablo Domachero 25 sueltas por importe del mobiliario facilitado a la Secretaria en el año 1901. = Del capitulo 2º artículo 2º a Pablo Domachero 25 sueltas por importe de dos latas de aceite mineral que ha suministrado para el alumbrado de la Secretaria en todo el año 1901. = Del capitulo 1º artículo 6º a Domingo Quintero 8 sueltas por importe de los socorros que ha facilitado a los pobres transeuntes en el año 1901. = Del capitulo 6º artículo 1º a Domingo Quintero 200 sueltas por importe de lo gastado en los caminos vecinales durante la calamidad sufrida en el año de 1901.

Del capitulo 9º artº 8º a Cayetano Domínguez 80 pautas por entrega que ha hecho a los Señores hijos de Lima importe de un habito como antes. Del itiquintº al Cabildo y correspondiente al año 1901. Del capitulo 9º artº 8º a D. Anastasio Ribera 75 pautas por su trabajo en la formación del censo se poblado. Del capitulo 11 artº único a Franº Rodríguez 50 pautas por un trabajo en correr el thias de esta villa en el año 1901. y del mismo capitulo 11 artº único a Jobe Truelter 50 pautas por importe de las medicinas facilitadas a los pobres de esta villa en todo el año 1901.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Señor providº dio por terminada el acto que firman los concurrentes de que certifica.



Alfonso Santa María
 Gerónimo Murioque
 Valentin Burrero
 Fernando Bernaldez
 Fidel Reyes
 Anastasio Prieto

Señor ordinaria del En la villa de Alcobena a veintinueve de Junio de mil novecientos dos, siendo día 29 Junio 1902. Las ocho de la noche hora señalada, se reunieron en la sala capitular los individuos del itiquintº que suscriben, bajo la providencia del Señor Alcalde D. Alfonso Santa María con objeto de celebrar sesión ordinaria y abierta la misma por disposición del Señor Alcalde se dio cuenta del acta anterior siendo aprobada.

En seguida acordaron dichos Señores que en el día de mañana se practiquen las liquidaciones generales de ingresos y gastos del ejercicio de 1901, por terminarse en dicho día el periodo de custodia y para formar con ellas el presupuesto ordinario de dicho ejercicio y refundirlo en el de fiscal año de 1902.

Con lo cual y no habiendo mas asuntos de que tratar el Señor providente dio por terminada el acto que firman los concurrentes de que certifica.



Alfonso Santa María
 Gerónimo Murioque
 Valentin Burrero
 Fernando Bernaldez
 Fidel Reyes
 Anastasio Prieto

Señor ordinaria del En la villa de Alcobena a seis de Julio de mil novecientos dos, siendo día 6 Julio de 1902. Las ocho de la noche, hora señalada, se reunieron en la sala capitular los individuos del itiquintº que suscriben, bajo la providencia del Señor Alcalde D. Alfonso Santa María con objeto de celebrar sesión ordinaria y abierta la misma por disposición del Señor Alcalde se dio cuenta del acta anterior y fue aprobada.

En seguida por mi el Secretario se dio lectura a los extractos de los autos de oficio tomados por este Ayuntamiento durante el primer y segundo trimestre del año actual.



96° 0.256.262

Folio once — 11.

y al prestarle dichos Sucesos una aprobación definitiva se publique en el Boletín Oficial de la provincia.

Este acuerdo también aprobaron la cuenta del primer semestre del año actual y que el ayuntamiento de Badajoz, Sucesos hijos de Sierra Ueva con este Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos de que ocuparse el Sr. presidente dio por terminado el acto que firman los concurrentes de que certifico.

Alfonso Sta Maria Fernando Bernalde

Gerónimo Merinoque

José M.º Layago

Isidoro Reyes

Valentín Barroso

Francisco Cuervo

Señor ordinario del Juzgado de la villa de Mérida a tres de Julio de mil novecientos dos, siendo las 12. Julio de 1902. De cho de la noche, hora señalada para este acto, se reunieron en la sala capitular los individuos del Ayuntamiento que concurren, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Santa María con objeto de celebrar sesión ordinaria y abierta la misma por disposición del Sr. Alcalde se dio lectura al acto de la anterior siendo aprobada.

En seguida por el Sr. presidente se dio cuenta a la corporación de la circular n.º 1869 de la Admon. de Contribuciones fecha tres de Junio último, y enterados de su contenido dichos señores acordaron que se ordene a los rematantes de consumo de esta villa, una vez más, ingresar en la Diputación municipal el importe de lo que adeuden, procediéndose contra ellos si es preciso por la vía de apremio para poder ingresar en Hacienda las cantidades correspondientes al beroso por parte del primero y segundo trimestre del año actual.

Y en respecto a los débitos de años anteriores, este Ayuntamiento ha tomado las medidas necesarias instruyendo el oportuno expediente de responsabilidad contra los concejales que cesaron arbitrariamente y el cual se encuentra en el Cabildo civil de esta provincia desde el día diez y seis de Junio último, sin perjuicio de que este Ayuntamiento tiene interés de inspecciones con que satisfacen parte de estos débitos.

Seguidamente se dio lectura a la correspondencia oficial y Boletín, recibidos durante la última semana y dichos señores acordaron el cumplimiento de sus disposiciones.

Con lo cual y no habiendo más asuntos de que ocuparse



El Señor presidente dio por terminada esta sesión que firmaron todos los concurrentes de que yo, el Secretario, certifico.

Alfonso Santa María Fernando Bernaldo

Gerónimo Parisoque

Valentín Puervo

José M. Goyaga

Fidel Reyes

Manuel Prieto

Señalada del Teniente de Alcalde de Justicia de mil novecientos dos, siendo las ocho de la noche hora señalada, se reunieron en la sala capitular los individuos del Ayuntamiento que suscriben bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Alfonso Santa María con objeto de celebrar sesión ordinaria, y abierta la misma por disposición del presidente se dio lectura al acta de la anterior y fue aprobada.

En seguida manifestó el Señor presidente que estando vacante la plaza de Jefe de la sala capitular de esta villa procede se anuncie la misma en el Boletín oficial de la provincia por el término de treinta días para la admisión de solicitudes y dichos señores, en lo acordaron por unanimidad.

Con lo cual y no habiendo más asuntos de que tratar el Señor presidente dio por terminada el acto que firmaron los concurrentes de que yo, el Secretario, certifico.

Alfonso Santa María Fernando Bernaldo

Gerónimo Parisoque

Valentín Puervo

José M. Goyaga

Fidel Reyes

Manuel Prieto



Señalada del Teniente de Alcalde de Justicia de mil novecientos dos, día 27 de Julio de 1902, siendo las ocho de la noche hora señalada, se reunieron en la sala capitular los individuos del Ayuntamiento que suscriben bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Alfonso Santa María con objeto de celebrar sesión ordinaria, y abierta la misma por el Señor presidente se dio lectura al acta de la anterior siendo aprobado.

Tras de examinada por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal adicional formado por la comisión de su dicho presupuesto al efecto para el ejercicio de 1903 y estimándole conforme y aceptado a las necesidades de esta población, a las disposiciones vigentes y normas de la localidad acordó que se fije al público por quince días según expresa la ley municipal, y transcurrido con diligencia que lo procediere y reclamaciones que se presentaren se cometa a la dirección y gestión definitiva de la Junta Municipal.

En seguida acordaron dichos señores suscribir comisiones a Pablo Borrachero para la entrega en caja, el día primero de agosto próximo, de los montos del actual presupuesto, con la justificación de sus cuentas.

Con lo cual y no habiendo más asuntos de que tratar el Señor presidente

dio por terminado el acto que firman los concurrentes de que yo, el Secretario, certifico

Alfonso Santa Maria

Fernando Bernabede

Germánico Puriague

José D^a Gayago

Valentin Burreo

José del Reyes

Manabio Puriague

Señor ordinaria del Cu la villa de Maura a diez de Agosto de mil novecientos dos, siendo las ocho de la noche hora señalada para este acto, se reunieron en la sala capitular los individuos del Ayuntamiento que suscriben, bajo la presidencia del primer teniente Alcalde D. Fernando Bernabede, con objeto de celebrar sesión ordinaria, y abierta la misma fue leído el acta de la anterior siendo aprobada por unanimidad.

En seguida por mi el Secretario se dio lectura a una com^{ta} del Sr. Alcalde presidente de este Ayuntamiento D. Alfonso Santa Maria en la que solicita treinta días de licencia para asuntos de familia, y el Ayuntamiento teniendo en cuenta las razones expuestas, así lo acuerda por unanimidad.

Acto seguido por mi el Secretario se dio lectura a la correspondencia oficial y Policial recibida, durante las ultimas semanas, y dichos señores acordaron el cumplimiento de sus disposiciones.

Con lo cual y no habiendo mas asuntos de que ocuparse el Sr. presidente dio por terminado el acto que firman los concurrentes de que certifico.

Fernando Bernabede

Germánico Puriague

José D^a Gayago

José del Reyes

Valentin Burreo

Manabio Puriague

Señor ordinaria del Cu la villa de Maura a veinticuatro de Agosto de mil dieciséis de Agosto de 1902, siendo las ocho de la noche hora señalada para este acto, se reunieron en la sala capitular los individuos del Ayuntamiento que suscriben bajo la presidencia del primer teniente de Alcalde D. Fernando Bernabede, con objeto de celebrar sesión ordinaria y abierta la misma fue leído el acta de la anterior siendo aprobada.

En seguida y a propuesta del Concejal D. José María Gayago



fué declarado ante el guarda municipal D. Sergio Domingo Hernandez, abonándose el sueldo que tiene consignado en el presupuesto vigente hasta fin del corriente mes.

Con lo cual y no habiendo mas asuntos de que ocuparse el Tenor presidente dió por terminado el acto que firmaron los concurrentes de que yo, el Secretario certifico.

Fernando Bernaldez

Germánico Parraque

Valentin Burrero

José M.^a Gayago

Fidel Reyes

Manuel Prieto



Diligencia. Por ella hago constar yo, el Secretario, que ha sido ordinaria, que ha sido de celebrarse en este día, pero ha podido tener efecto por falta de número suficiente de Tenores Concejales, para tomar acuerdos. Mediana Fianza y uno de importe de diez libras fuertes etc.

Prozjo

El Tenor,
Fernando Bernaldez

Manuel Prieto



Señor ordinaria del día. En la villa de Alouena a siete de Septiembre de mil novecientos dos días 7 de Septiembre de 1902. Dando las ocho de la noche hora señalada para este acto, se reunieron en la sala capitular los individuos del Cabildo, que moraban bajo la presidencia del Tenor accidental D. Fernando Bernaldez con objeto de celebrar sesión ordinaria y abrir la misma por el Tenor presidente se dió lectura al acta de la ant. sesión aprobándose.

En seguida por mi el Secretario se dió lectura a la correspondencia oficial y Reletras recibidas durante la última semana y dicho Tenor acordó el cumplimiento de sus disposiciones.

Con lo cual y no habiendo mas asuntos de que tratar el Tenor presidente dió por terminado el acto que firmaron los concurrentes de que yo, el Secretario certifico.

Fernando Bernaldez

Valentin Burrero

Germánico Parraque

Fidel Reyes

José M.^a Gayago

Manuel Prieto





N. O. 208.065

Folio free 13.

Señor ordinaria del Cu la villa de Meaura a catorce de Septiembre de mil novecientos
diez y cuatro 1902. En la noche hora señalada para este acto, se reunió en
la sala capitular los individuos del Ayuntamiento, que concurren, bajo la presidencia
del Señor Alcalde D. Alfonso Santa María, con objeto de celebrar sesión ordinaria
y abierta la misma por disposición del Señor presidente fue leído el acta de
la anterior sesión aprobada.

En seguida y por mi el Secretario se dio lectura a la correspondencia oficial
y resoluciones recibidas durante la última semana y dichos señores acordaron el
cumplimiento de sus disposiciones.

Con lo cual y no habiendo mas asuntos de que ocuparse el Señor presi-
dente dio por terminado el acto que firman los concurrentes, de cuyo el Secre-
tario, certifica.

Alfonso Sta. Maria

Fernando Benavente

[Signature]

[Signature]

Valentín Burrevo

Remonido Murioque

[Signature]

José D. Gajago

Manuel Prieto

Diligencia. Por ella hago constar yo el Secretario, que la sesión ordinaria que había de
celebrarse en el día de hoy no ha podido tener efecto por falta de número
suficiente de señores concejales para tomar acuerdo. Aclarada veintinueve de
Septiembre de mil novecientos dos.

No. 10

El Alcalde,

Alfonso Sta. Maria

Manuel Prieto



Señor extraordinaria del Cu la villa de Meaura a veintinueve de Septiembre de mil
diez y cuatro 1902. Suveinte y tres, siendo las diez de la mañana se reunió en la
sala capitular previa convocatoria y bajo la presidencia del Señor Alcalde
D. Alfonso Santa María los individuos que componen el Ayuntamiento con
objeto de celebrar sesión extraordinaria.

Seguidamente el Señor presidente expuso que como a los Señores
Concejales, constaba el objeto de la convocatoria era fijar definitivamente
las cuentas del Municipio pertenecientes al (Anterior) ejercicio del 901,

que citaban sobre la mesa con el dictamen emitido sobre ellas por el
Pregador Judicial. En su virtud y previa lectura de los artículos pertinentes
de la ley, se examinaron por los Señores Concejales las cuentas referidas, y
determinaron fijar el cargo en nueve mil seiscientos cuarenta y cuatro
puntas ~~veinticuatro~~ ~~veintinueve~~ y la data en nueve mil cuatrocientos sesenta
y dos ~~puntas~~ ~~ochenta~~ ~~y~~ ~~siete~~ ~~veintinueve~~, acordando al propio
tiempo se pareen las mismas con toda su documentación a la Junta Mu-
nicipal para su revisión y curso de conformidad con lo dispuesto
en el artículo cinco de la ley municipal, cumpliendo
previamente lo dispuesto en el apartado tercero de dicho artículo, para
lo cual debe darse conocimiento al vecindario por medio de bandos y edic-
tos, a fin de que cada vecino pueda presentar por escrito lo que se ella,
se le ofrezca y parnea.

Y no habiendo mas asuntos de que ocuparse el Señor presidente des-
pués de terminado el acto, que firman los concurrentes, se que yo, el secre-
tario entifico.

Alfonso Sta Maria Fernando Bernaldez

Jidel Reyes Gerardo Lhurinaque

José M. Goyogo
Secretario

Diligencia. Por ella hago constar yo, el secretario, que la sesión ordinaria que había
de celebrarse en este día, no ha podido tener efecto por falta de número
suficiente de Señores Concejales para tomar acuerdo. Mesura veintisecho de
Septiembre de mil novecientos dos.

yo yo

El Alcalde,

Alfonso Sta Maria

Secretario

Señal ordinaria del día 5 de Octubre 1902. En la villa de Almorosa a cinco de Octubre de mil
novecientos dos, siendo las ocho de la noche hora señalada
se reunieron en la sala capitular los individuos del Ayuntamiento
que suscriben, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Alfonso
Santa Maria, con objeto de celebrar sesión ordinaria y abierta la mis-
ma por disposición del Señor presidente se dio lectura al acta anterior siendo
aprobada.

En seguida por mi el Secretario, se dio lectura a la
correspondencia oficial y boletines recibidos durante la última
sesión y dichos Señores acordaron el cumplimiento de sus disposiciones.
Con lo cual y no habiendo mas asuntos de que ocuparse el Señor

de su seno nombrada al efecto, para el año 1903, manifestó el presidente que no estaba conforme con el mismo punto que se había suprimido la cantidad de treinta y cinco reales que le correspondía de sueldo, si D. Juan María estaba como ex-Secretario de este Municipio por haber sido jubilado por el mismo con arreglo a las disposiciones vigentes. Concedida que le fue la palabra al Sr. Beruete, individuo de la comisión, manifestó que el Ayuntamiento debía aprobar el presupuesto por haber sido confesional con arreglo a las necesidades de esta población y que en esta localidad y que la supresión de la cantidad de treinta y cinco reales que pertenecía consignada en presupuestos anteriores, ha decidido si que D. Juan María de este no tiene a su juicio derecho a disputar dicha jubilación.

El Ayuntamiento por unanimidad según se acuerda largamente, estubo conforme con lo manifestado por el Sr. Beruete y por consiguiente acordó aprobar el presupuesto en la forma que está confesional, con el voto en contra del Sr. presidente; acordando al mismo tiempo, que dicho presupuesto se fije al público por quince días según ordena la ley municipal, y transcuridos con diligencia que lo acredite y reclamaciones que se presenten, se remita a la decisión definitiva de la Junta municipal.

Y no habiendo otros asuntos de que ocuparse el Sr. presidente dió por terminado el acto que firmas los concurrentes, de que yo, el Secretario, certifico.

Alfonso Sta Maria Fernando Bernalde

Señal de Saturnino Layago J. del Rey

Jose P. Layago Fernando Priego

Juan Antonio Priego

Diligencia # 1. Por ella acredito yo el Secretario que la sesión ordinaria que había de celebrarse en este día, no ha podido tener efecto por falta de número suficiente de señores concejales para tomar acuerdo. Méouera veintiseis de Octubre de mil novecientos dos.

Yo el Alcalde,
Alfonso Sta Maria

Juan Antonio Priego

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento de la villa de Méouera siendo las once de la noche 29 de Octubre de 1902. En mañana del día veintinueve de Octubre de mil novecientos dos, se reunieron en la sala capitular propia convocatoria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Alfonso Santa Maria, los individuos que componen el Ayuntamiento de la misma y Junta de asociados, con objeto de celebrar una extraordinaria



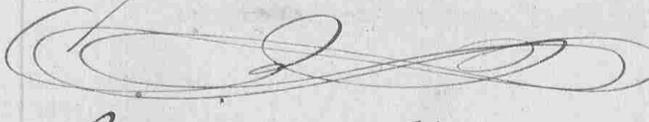
En seguida manifestó el Señor presidente que el objeto de la reunión, con-
ya les consta por la papetita de citación, era acordar la adición de medias panes
cubrir el cupo de consumos en el inmediato año de mil novecientos tres, con más
el recargo municipal que se crea necesario imponer para cubrir las atenciones
del presupuesto, y añadió que en su concepto conviene al vecindario solicitar de
la Estimon de Hacienda autorización para subastar a la venta exclusiva a
por menor el grupo de líquidos, carnes frías y saladas y sal común, en
razón a no tener este vecindario cinco mil almas y ser población de pocos
consumos, a causa de estar situada fuera de vía férrea, carretera ni caminos,
que proporcione concurrencia de personas y que las demás especies se subasten
a venta libre.

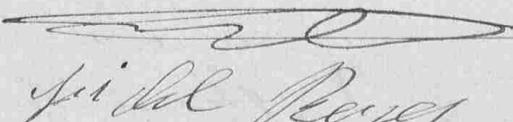
Tambien manifestó el Señor presidente que conviene aumentar sobre el
cupo para el Tesoro el tres por ciento de cobranza y conducción de fondos y,
el cinco por ciento que la ley de dicho ramo autoriza para cubrir en parte
las atenciones municipales de dicho ejercicio, excepto en la especie vino que
no puede aumentarse mas que el setenta y cinco por ciento, segun las dis-
posiciones vigentes.

Debido este asunto con detención, en el caso requiere, dichos Señores
acordaron por unanimidad que se pida la autorización propuesta por el
Señor presidente y que se aumenten los recargos antes expresados excepto en la sal.

Los no hábiles mas asuntos de que ocupare comprendidos en la conve-
natorio, el Señor presidente dio por terminado el acto que firman los conve-
nientes, de que yo, el Secretario, certifico.

Alfonso Sta Maria Bernardo Bernaldez

 Jose Guerrero

Francisco Yanez 

Esteban Garcia Felipe Reyes

Bernardo Murriague Damas Gomez

Juan Ramirez Valentin Burreo

 Mariano Priore

Señor ordinaria del en la villa de Alcañora a dos de Noviembre de mil novecientos
dia 2 de Noviembre 1902 } Los, siendo las ocho de la noche hora señalada para un acto se reu-
nieron en la sala capitular los individuos del ayuntamiento que asistieron bajo la pre-
sidencia del Sr. Alcalde D. Alfonso Santa Maria con objeto de celebrar un



ordinaria y abierta la misma por disposicion del Señor presidente se dio lectura al acta anterior siendo aprobada.

En seguida por mi el Secretario se dio lectura al extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el tercer trimestre del año actual y al presentarle dichos señores en aprobacion dispusieron se publique en el Boletín oficial de la provincia.

Acto seguido se dio lectura a la correspondencia oficial y Boletines recibidos durante la ultima semana y dichos señores acordaron el cumplimiento de sus disposiciones.

Con lo cual y no habiendo mas asuntos de que ocuparse el Señor presidente dio por terminado el acto que firmaron todos los concurrentes de que certifico =

Alfonso Sta Maria

Gerónimo Murinague

Fernando Remalder

J. del Rey

Valentin Burreo

Francisco Rivero

no.

Diligencia # Por ella hago constar yo, el Secretario, que la sesion ordinaria que habia de celebrarse en este dia, no ha podido tener efecto, por falta de numero suficiente de señores concejales para tomar acuerdos. Alouera nueve de Noviembre de mil novecientos dos.

yo yo

El Alcalde

Alfonso Sta Maria

Francisco Rivero

no.

Sesion ordinaria del Ayuntamiento de la villa de Alouera a diez y seis de Noviembre de dia 16 Noviembre 1902. Mil novecientos dos, siendo las ocho de la noche, se reunieron en la sala capitular los individuos del Ayuntamiento que suscriben bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Alfonso Santa Maria con objeto de celebrar sesion ordinaria, y abierta la misma por disposicion del Señor presidente se dio lectura al acta de la anterior siendo aprobada.

En seguida por mi el Secretario se dio lectura a la correspondencia oficial y Boletines recibidos durante la ultima semana y dichos señores acordaron el cumplimiento de sus disposi-



Folio diez y seis - 16.

siones.

Con lo cual y no habiendo mas asuntos de que ocuparse el Señor presidente del día por terminada esta Sesión que firmo los concurrentes de que yo, el Secretario, certifico -

Alfonso Santa Maria

Fernando Bernaldez

Gerónimo Osorio

J. del Reyes

Valentin Burrero

Matthias Rivers

Diligencia. Por ella hago constar yo, el Secretario, que la sesión ordinaria que había de celebrarse en este día no ha podido tener efecto por falta de número suficiente de Señores Concejales para tomar acuerdos. Almorza treinta y seis y cincuenta de mil novecientos dos.

yo yo

El Alcalde,

Alfonso Santa Maria

Gerónimo Osorio

Matthias Rivers

Sesión Ordinaria del. En la villa de Almorza a siete de Diciembre de mil novecientos dos. En la villa de Almorza a siete de Diciembre de mil novecientos dos, siendo las ocho de la noche, se reunieron en la sala capitular los individuos del Ayuntamiento que suscriben, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Alfonso Santa Maria con objeto de celebrar sesión ordinaria y abierta la misma se dio lectura al acta de la anterior siendo aprobada.

En seguida acordaron dichos Señores que del capitulo de ingresos vitos se abren diez puestas a los Señores Claramonte y Campaño como honorarios por la inserción en el Boletín oficial de la provincia de un edicto anunciando la subasta de los ramos de consumos de esta villa y correspondiente al año próximo de 1903.

Con lo cual y no habiendo mas asuntos de que ocuparse el Señor presidente del día por terminada el acto de la sesión que firmo los concurrentes de que yo, el Secretario de la corpo-





racio, certifico.

Alfonso Sta Maria
y Gerónimo Murriague
Valentin Burreiro

Fernando Bernalde
y Fidel Reyes

Tratasio Prieto

Diligencia

Por ella hago constar yo, Secretario, que la sesion ordinaria que habia de celebrarse en este dia, no ha podido tener efecto por falta de su numero suficiente de señores Concejales, para tomar acuerdo, Alouera a trece de Diciembre de mil novecientos dos.



Propo.
El Interes,
Alfonso Sta Maria

Tratasio Prieto

Sesion ordinaria del Ayuntamiento de Alouera a veintiocho de Diciembre de mil novecientos dos, dia 28 Diciembre 1902. Siendo las ocho de la noche, se reunieron en la sala capitular los individuos del Ayuntamiento que suscriben bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Alfonso Santa Maria, con objeto de celebrar sesion ordinaria, y abierta la misma por orden del Sr. presidente, se dio lectura al acta de la anterior siendo aprobada.

En seguida por mi el Secretario se dio lectura a las correspondencias oficiales y Reletrios recibidos durante la ultima semana y dichos señores acordaron el cumplimiento de sus disposiciones.

Con lo cual y no habiendo mas asuntos de que ocuparse el Sr. presidente dio por terminada el acto que firman los concurrentes de que yo, el Secretario, certifico.



Alfonso Sta Maria
y Gerónimo Murriague
Valentin Burreiro

Fernando Bernalde
y Fidel Reyes
Tratasio Prieto

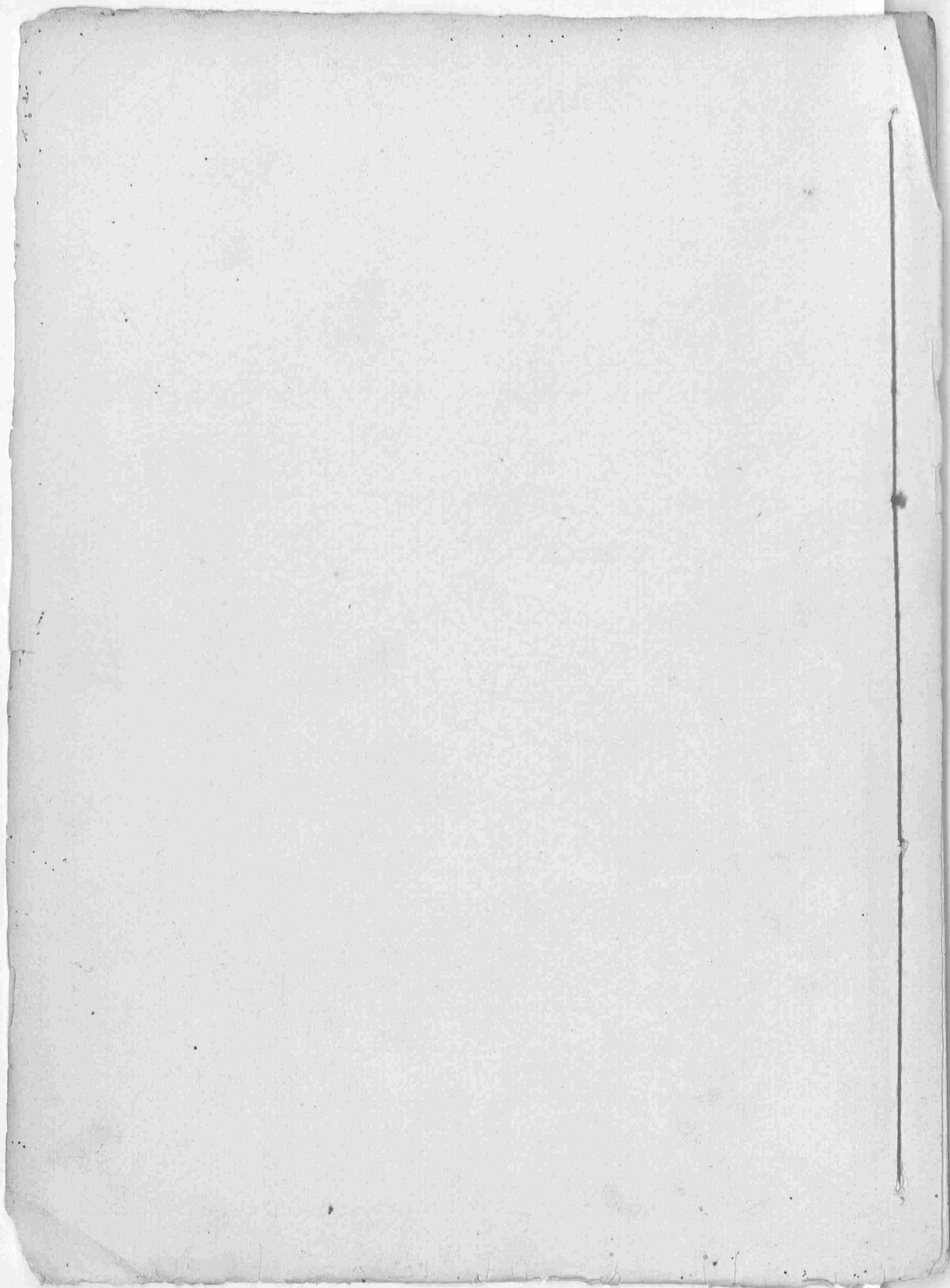
que
,
m
sore

of,
ing
est
m

ica
ing

l
ty

o



8A CLASE 2 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.



Completar el reintegro del acto de juramento
del Alcalde y un folio del libro de acuerdos del año
mil novecientos dos

A.O.010.255*

Alouera 9 de 1904

El Secretario
Antonio Omeña

PROVINCIAS



PAGOS
AL

